

Convenio complementario al Convenio de colaboración que celebraron la Fiscalía General del estado de Jalisco, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, el Instituto Jalisciense de las Mujeres y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, Jalisco, registrado bajo el número DJ-CONV-584/18-1, que celebran el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco ("DIF Jalisco"), representado por su Directora General, la Mtra. Lizana García Caballero y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, Jalisco, ("DIF Municipal") representado por su Director General, Mtro. José Miguel Santos Zepeda, a quienes en su conjunto en el presente instrumento jurídico serán reconocidos como "Las Partes"; los cuales se sujetan al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

Antecedentes:

I. "Las Partes" firmaron el día 30 (treinta) de mayo de 2018 (dos mil dieciocho) el Convenio de colaboración de número DJ-CONV-584/18-1 ("Convenio de origen"), a fin de formalizar la creación y operación del modelo de atención a la población del estado de Jalisco, denominado "**Centro Municipal de Atención Integral a la Mujer y la Familia**", el cual fue aprobado en la Décima Novena Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del CEPAVI el 10 (diez) de mayo de 2017 (dos mil diecisiete) y modificado en su nomenclatura en la sesión de fecha 27 (veintisiete) de septiembre de 2017 (dos mil diecisiete).

Mediante Memorando recibido el día 30 (treinta) de julio de 2018 (dos mil dieciocho) y de número PPNNA/400/2018-3, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, con el respaldo de solvencia presupuestal de la Dirección de Recursos Financieros y autorización de la Dirección General solicitó a la Dirección Jurídica de "DIF Jalisco" la elaboración del presente. El recurso económico que entrega "DIF Jalisco" es de recurso estatal, aprobado en la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria de su Junta de Gobierno, que tuvo lugar el día 16 (dieciséis) de julio de 2018 (dos mil dieciocho)

Se cuenta con la solvencia presupuestal necesaria:

Dirección/ Departamento	Partida Presupuestal	Componente	Dirección	Departamento	Fuente de financiamiento	Proyecto	Monto
DAP-CEPAVI	4413	356D6	7100	1140	00605	050	\$117,879.30

Declaraciones:

I. Declaran "Las Partes":

- a. Tener a la vista los documentos en los que constan las facultades y personalidad con las que comparecen, los cuales fueron precisados en el "**Convenio de Origen**", por lo que se reconocen recíprocamente la capacidad y representación que ostentan.
- b. Es voluntad de "**Las Partes**" celebrar el presente Convenio Complementario, con el fin de establecer como complementario la entrega, recepción y aplicación de recursos, para la operación del "**Centro Municipal de Atención Integral a la Mujer y la Familia**"; sujetándose a las siguientes:

Cláusulas:

Primera. De su objeto: Se agrega como compromiso de "DIF Jalisco" el numeral 7 (siete) de la cláusula cuarta del "**Convenio de Origen**" conforme al siguiente texto:

"7. "DIF Jalisco" entrega mediante transferencia bancaria al "DIF Municipal" la cantidad de \$117,879.30 (ciento diecisiete mil ochocientos setenta y nueve pesos 30/100 M. N.), para que sea destinado única y exclusivamente a la contratación de profesionales en las materias de derecho, psicología y trabajo social, para la operación del "**Centro Municipal de Atención Integral a la Mujer y la Familia**" de su Municipio, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2018 (dos mil dieciocho).

21

En caso de no haber ejercido y comprobado la totalidad de dicho recurso, conforme a lo pactado en el presente deberá reintegrar a "DIF Jalisco" la cantidad restante no ejercida o comprobada.

Para corroborar la aplicación del recurso y cumplimiento, "DIF Jalisco" podrá solicitar al "DIF Municipal" la información y documentación que sea necesaria, así como realizar visitas de supervisión y acompañamiento, para lo cual se establecerán observaciones y se establecerá un término para su cumplimiento; debiendo todo lo anterior constar por escrito mediante actas circunstanciadas y oficios; lo anterior se realizará por conducto del personal adscrito a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de "DIF Jalisco". Por igual podrán realizar supervisión y revisión cualquier autoridad en el ejercicio de sus funciones, para lo cual el "DIF Municipal" se compromete a otorgar las facilidades de supervisión.

"Las Partes" acuerdan que para todos los efectos del presente instrumento jurídico serán aplicables las obligaciones pactadas en el Convenio de Coordinación firmado por ambas el día 01° (primero) de octubre de 2015, y en especial lo plasmado en el "Título segundo De las obligaciones especiales del "DIF Municipal", "Título cuarto De los comodatos y donaciones de bienes muebles y la entrega de recursos, Capítulo primero De las Generalidades"; y "Título quinto De las disposiciones generales aplicables a "Las partes"; las que se tienen por reproducidas como se insertasen al presente.

"DIF Municipal" deberá justificar a más tardar el 17 (diecisiete) de septiembre de 2018 (dos mil dieciocho) el ejercicio y gasto del recurso que se le entrega."

Segunda. "Las Partes" manifiestan que todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones, cláusulas, derechos y demás circunstancias del "Convenio de Origen", subsisten en todos y cada uno de sus términos de origen, para los efectos a que haya lugar.

Leído que fue el presente Convenio y estando enteradas "Las Partes" de su contenido y alcances legales, se firma en duplicado por quienes en el intervienen, en unión de los testigos que los asisten y dan fe, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, 31 (treinta y uno) de julio de 2018 (dos mil dieciocho).

Por "DIF Jalisco"



Mtra. Lizana García Caballero
Directora General

Por "DIF Municipal"



Mtro. José Miguel Santos Zepeda
Director General

Para constancia y cumplimiento:



Lic. Balbina Villa Martínez
Procuradora de Protección de Niñas,
Niños y Adolescentes
"DIF Jalisco"



Mtro. Javier Alberto García González
Director de Atención y Protección
"DIF Jalisco"